	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 1 de 9



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE ZIPAQUIRÁ

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: Natalia Quintero Perdomo

AUDITORES: Orlando López C.

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: Bogotá D.C., enero 08- febrero 19, 2021

FECHA DEL INFORME: 02 - Marzo – 2021

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 Años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
1.1. Objetivo General.....	3
1.2. Objetivos Específicos	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	3
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	5
4.1 Antecedentes.....	5
4.2 Resultados	7
5. RECOMENDACIONES	9

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 3 de 9

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Efectuar el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá el 11 de agosto de 2020, mediante el cual la dependencia propuso acciones correctivas, preventivas o de mejora, en relación con los diecisiete (17) hallazgos evidenciados en el Informe de Auditoría de Gestión correspondiente a la visita realizada entre el 07 y el 11 de octubre de 2019 y cuyo informe de auditoría interna especial está fechado Julio 27 de 2020.

1.2. Objetivos Específicos

- Verificar el nivel de cumplimiento de las acciones efectuadas en el Plan de Mejoramiento de la Procuraduría Provincial de Zipaquirá.
- Evaluar la efectividad de las acciones implementadas en el Plan de Mejoramiento para subsanar los hallazgos realizados en la auditoría especial a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá entre el año 2019 y el año 2020.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO


El alcance de este seguimiento corresponde al Plan de Mejoramiento presentado por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá suscrito el 11 de agosto de 2020, con el fin de revisar las acciones correctivas, preventivas o de mejora, propuestas por la Procuraduría Provincial frente a los hallazgos¹ contenidos en el informe definitivo de auditoría interna de gestión, así

¹ Se resalta que la Guía de Auditoría para Entidades Públicas (DAFP, 2015 p. 34) define el concepto de «hallazgo» así: «hallazgos: son el resultado de la comparación que se realiza entre un criterio establecido y la situación actual encontrada durante el examen a una actividad, procedimiento o proceso».

Además, tanto NTC ISO 9000:2015 como NTC-ISO 19011:2012, definen la expresión «hallazgos de la auditoría: son el resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría indican conformidad o no conformidad o, en caso de que los criterios sean normas legales, indican cumplimiento o no cumplimiento».

De lo anterior se infiere que, la expresión “hallazgo” no encierra en sí misma una connotación negativa.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 4 de 9

como la fecha de cumplimiento de la acción correctiva, de la misma manera que las fechas establecidas en el mencionado Plan.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Este seguimiento a plan de mejoramiento se realiza con fundamento en:

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 «Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones».
- Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13, Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000.
- Resolución No. 040 de octubre de 2015 «Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la PGN».
- Plan Operativo Anual 2020 de la Oficina de Control Interno.
- Mapa de Riesgos de Procesos Institucionales.
- Resolución No. 452 del 2 de diciembre de 2002 «Por medio de la cual se adopta la Carta de Valores y Principios Éticos de la Procuraduría General de la Nación».
- Plan Estratégico Institucional 2017-2021 «Por una Procuraduría Ciudadana».
- Resolución No. 084 de 2012 «Por medio de la cual se modifica la Resolución 278 de octubre 3 de 2007 y se regula integralmente el funcionamiento del Sistema de Información STRATEGOS para el seguimiento y control del Modelo Estratégico y del Sistema de

Tampoco de aquí se puede inferir una categorización de gravedad en la que se llame a algunas situaciones fácticas “hallazgos”, “observaciones” u “oportunidades de mejora”.

En consecuencia, los hallazgos en el presente informe son el resultado final de la comparación entre criterios de auditoría, por una parte, y la situación encontrada en la actividad, procedimiento o procesos organizacional *sub examine*.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 5 de 9

Medición del Plan Operativo Anual del día a día a nivel institucional y de cada una de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación».

- Resolución No. 040 de octubre de 2015, «Por medio de la cual se modifican documentos correspondientes al Proceso de Evaluación Institucional, Subproceso de Evaluación Independiente de la Procuraduría General de la Nación».
- Plan Operativo Anual POA de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2020. Programa de Auditoría.
- PRO-PR-00-001 Procedimiento Clasificación de Asuntos Preventivos.
- PRO-PRE-00-002 Procedimiento de Focalización de la Función Preventiva.
- PRO-PRE-00-003 Proyectos Preventivos.
- PRO-PRE-00-004 Procedimiento Casos Preventivos.
- PRO-PRE-00-005 Procedimientos Asunto Ordinario.
- PRO-PRE-00-006 Procedimiento Asunto Abreviado.
- Mapa de Riesgos Institucional y de corrupción de la P.G.N.
- Manual de Operaciones de la Oficina de Control Interno.
- Plan de Mejoramiento suscrito por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá el 11 de agosto de 2020.


4. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

4.1 Antecedentes

Por oficio DP 00119 del Despacho del Sr. Procurador, con fecha 10 de septiembre de 2019, ordenó la realización de una auditoría interna especial a los asuntos misionales que adelantaba la Procuraduría Provincial de Zipaquirá², considerando que es competencia exclusiva de su Despacho y se evidenció su pertinencia dentro del proceso estratégico de

² Oficio incorporado en fl. 1 del cuaderno 1 de 2 de la Auditoría Especial.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 6 de 9

la Entidad para dos dependencias del nivel territorial, una de ellas la Procuraduría Provincial de Zipaquirá.

Antes de ese año 2019, la Oficina de Control Interno (OCI) había practicado auditoría interna de gestión en el año 2017 a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá y el seguimiento al plan de mejoramiento propuesto por la dependencia en el año 2018.


Como antecedente al citado oficio DP 00119, fue incorporado al cuaderno de auditoría interna especial el mensaje³ de correo electrónico en el que un sustanciador Gr.11 de la dependencia solicitó a la OCI por “directriz recibida” de la titular de la Procuraduría Provincial de Zipaquirá en su momento, la solicitud de llevar a cabo una auditoría al trabajo realizado por un funcionario de esa misma dependencia. En su momento se explicó a la dependencia remitente del mensaje de correo electrónico que, en primer lugar, la competencia funcional de la OCI, según lo prevé la ley y las normas internas, es realizar auditorías internas a las *procesos organizacionales* de la entidad, no a los funcionarios, puesto que entratándose de asuntos disciplinarios en los que los vinculados son funcionarios de la entidad, la competencia corresponde a la Veeduría de la entidad y, en segundo lugar, que la determinación de la realización de auditorías especiales es de la órbita exclusiva del cargo de Procurador General de la Nación.

Así, atendiendo lo ordenado en el oficio DP 00119, se realizaron las actividades de planeación de la auditoría previas a la preparación y presentación a la Procuraduría Provincial de Zipaquirá del Plan de Auditoría Especial fechado 19 de septiembre de 2019 para la realización de esta evaluación independiente y especial, cuyo trabajo en campo se condujo entre el 07 y el 11 de octubre de 2019. Con los resultados obtenidos de los datos recabados en campo y los estudios de los datos en los sistemas de información de la Entidad, luego de surtido el procedimiento establecido que incluyó un informe preliminar, presentación de objeciones y precisiones realizadas al informe de auditoría resultantes del estudio realizado a las objeciones, se preparó un informe definitivo de auditoría de fecha julio 27 de 2020, que fue presentado a la dependencia de conformidad con lo establecido en el Procedimiento PRO-EV-00-002 (fecha de revisión 27 de noviembre de 2019).

Con base en la actividad No. 19 del mismo Procedimiento PRO-EV-00-002, la Procuraduría Provincial de Zipaquirá elaboró un Plan de Mejoramiento que envió a la OCI. La actividad No. 20 en dicho procedimiento señala que «El plan de mejoramiento será el documento base

³ Mensaje incorporado a fl. 6 del cuaderno 1 de 2 de la Auditoría Especial.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 7 de 9

para el inicio de la auditoría de seguimiento, el cual debe llevarse a cabo dentro de los siguientes doce (12) meses».

Así fue como la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, mediante Oficio No. 2002 del 11 de agosto de 2020, remitió el formato “Plan de Mejoramiento” Código REG-EV-00-002 a la OCI (scaneado). La fecha de suscripción de dicho Plan es 11 de agosto de 2020. En dicho formato, diecisiete (17) filas de la columna “Acción Correctiva o de Mejora” fueron diligenciadas por la Procuraduría Provincial de Zipaquirá con “Acción que se adopta para subsanar o corregir la causa que genera el hallazgo (máximo 5 actividades)”, como lo indica el formato.

Como lo indica el Procedimiento PRO-EV-00-002, procede la auditoría interna de seguimiento que está documentada en el Procedimiento PRO-EV-00-003 (fecha de revisión 27 de noviembre de 2019).

De conformidad con lo que establece el citado procedimiento PRO-EV-00-003, el presente Informe de Auditoría Interna de Seguimiento corresponde a la evaluación objetiva e independiente de los resultados de las acciones propuestas por la dependencia para atender los hallazgos presentados.

4.2 Resultados


Para la época de la auditoría especial, la dependencia contaba con una planta proveída conformada por la titular de la dependencia y ocho (8) profesionales para impulsar los procesos misionales evaluados (p. 10 de 36 del informe definitivo), esto es procesos disciplinarios y procesos preventivos a cargo (fl. 8 c.a. 1 de 2 de la auditoría especial).

Ahora, en la respuesta recibida al oficio de la OCI I-2021-000703 dentro de la presente auditoría interna de seguimiento al plan de mejoramiento presentado por la dependencia, mediante Oficio No. 0416 de febrero 02 de 2021⁴, se conoce que entre 2017 y 2021 el cargo de Procurador Provincial ha sido desempeñado por tres funcionarios en tres (3) periodos así:

(1) 07 de marzo de 2017 a 30 de septiembre de 2020,

⁴ Recibido como archivo scaneado en formato .PDF en 22 páginas, la segunda en blanco.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 8 de 9

(2) 01 de octubre de 2020 a 09 de diciembre de 2020 y

(3) 10 de diciembre de 2020 a la fecha de la comunicación.

La respuesta también indica que las funciones desempeñadas por la funcionaria que desempeña el cargo actualmente son las establecidas por la Ley 262 de 2000. Se infiere que hace referencia a las trece (13) funciones contenidas en el artículo 76 del capítulo II para las Procuradurías Distritales y Provinciales. No obstante, es de anotar que es el *Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales* (MF-MC-00-001) el que determina las funciones de cada cargo desempeñado en la Entidad, específicamente el cargo de Procurador Provincial (OPP-EF), y no la Ley 262 de 2000 que, salvo por el artículo 7° (Título III, Capítulo I) que dispone las funciones del cargo de Procurador General de la Nación, a partir del Artículo 8° (Título III, Capítulo II) hace referencia a las funciones que cumple cada unidad de la estructura orgánica de la Entidad definida en el artículo 2° (Título II Organización).


También se relacionan cinco (5) funcionarios que impulsan procesos misionales: cuatro (4) funcionarios procesos disciplinarios (operadores disciplinarios) y uno (1) procesos preventivos (operador preventivo). Están nombrados dos (2) en encargo y tres (3) en provisionalidad. De ellos, uno (1) en cargo de asesor, tres (3) en Profesional Universitario Gr. 17 y uno (1) Profesional Universitario Gr. 15, que se encuentra encargado de los procesos preventivos.

Resulta relevante resaltar que como consecuencia de la pandemia del nuevo COVID-19, la dependencia ha atendido las directrices institucionales⁵ y del Estado colombiano, guardando medidas de bioseguridad. Las actividades laborales se desarrollan con el apoyo de la infraestructura TIC.

Valorado el material recibido de la Procuraduría Provincial de Zipaquirá al oficio de solicitud, se puede opinar que las acciones correctivas, preventivas o de mejora propuestas por la dependencia en el plan de mejora suscrito con fecha 11 de agosto de 2020, presentadas a la OCI, han tenido un avance del 54.31% de conformidad con el análisis cuantitativo (Anexo 1) y el estudio presentado en el presente informe de seguimiento realizado como actividad del POA 2020 de la OCI, con respecto al plan de mejoramiento de la auditoría de gestión.

⁵ Memorando 001 de 2021 “Lineamientos Institucionales Covid-19 Alcance memorandos 01, 02 y 03 de 2020”.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-013	Página	Página 9 de 9

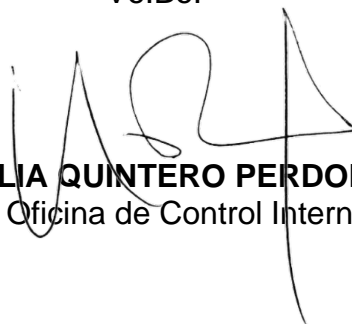
5. RECOMENDACIONES

1. Continuar la evaluación de efectividad de los controles internos implementados según el plan de mejoramiento.
2. Mantener las prácticas que han permitido el oportuno registro de datos de los procesos misionales en SIM.



ORLANDO LOPEZ CRUZ
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---